DIRIGIDO A	**Dr. GILDARDO RAYO RINCON** Secretario del Interior
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaría del Interior
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre de 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	**MAGDA PATRICIA SUAREZ CARVAJAL** Subsecretaria del Interior

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico, así, el municipio de Bucaramanga en su condición de entidad territorial y conforme lo previsto por el artículo 311 Constitucional tiene a su cargo: "... prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, mandato que se extiende a cualquier entidad o institución pública que genere algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad.

El artículo 209 ibídem indica que la función administrativa implica en sí el servicio a través del cual se satisfacen los intereses generales de la comunidad bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para "(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)

Consecuente con la Carta Magna, el artículo 311 asigna a los municipios sus funciones, entre ellas: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos

que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En desarrollo de los postulados constitucionales, la Ley 62 de 1993, en su artículo 12 establece: "Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción." Por ende, la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y bajo este precepto desarrolla sus procesos y procedimientos con fundamento en los principios constitucionales de: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 (cuya vigencia fue prorrogada por el art. 1º de la ley 1106 de 2006 y por el art. 1º de la ley 782 de 2002, modificado por el art. 6 de la ley 1421 de 2010) todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, cuyos recursos se deben distribuir según las necesidades de seguridad y convivencia conforme a los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. La administración del fondo cuenta radica en cabeza del alcalde municipal y la destinación de los recursos debe ser aprobada en forma previa por el comité de orden público del municipio.

Sobre la destinación de los recursos del fondo de seguridad y convivencia, el inciso 3º del artículo 122 (modificado por el art. 7 de la ley 1421 de 2010 y el art. 38 de la ley 782 de 2002) de la Ley 418 de 1997 señaló: *"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público(...)";* de lo cual se colige que el fondo cuenta está dirigido a cubrir las necesidades de seguridad y convivencia del municipio

Que el municipio de Bucaramanga cuenta con un Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, el cual es un fondo cuenta, sin personería jurídica, administrado por el alcalde, quien delegó esa responsabilidad a la secretaria del Interior, sin embargo, la aprobación del uso de esos recursos se debe obtener mediante el comité de orden público, los miembros de dicho comité deben ser todos los organismos de seguridad del municipio.

Que desde las diferentes instituciones, se presta servicios en el municipio de Bucaramanga, quienes adelantan acciones diferenciales y focalizadas que permiten potenciar y sostener un trabajo inclusivo con canales de comunicación efectivos que permita mejorar la capacidad de respuesta frente a la prevención o comisión de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

El Municipio de Bucaramanga tiene como misión garantizar la seguridad,

protección y convivencia ciudadana; mediante la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a la prevención de conductas que atenten contra el orden público en el Municipio, así como la de dirigir los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, de evaluación y control de la Secretaría del Interior, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión, con sustento en el Plan de Desarrollo Municipal y el marco legal vigente en la materia.

Que La Fiscalía Seccional Santander desarrolla su función misional brindándole el servicio a la Ciudadanía con el apoyo de la Policía Judicial CTI, para el cumplimiento de objetivos del Estado en la prestación de servicios a la comunidad en Administración de Justicia, así como el cumplimiento de los fines constitucionales, por lo que las entidades del Estado necesitan modernizarse y mejorar su Plataforma Tecnológica e Informática para los Fiscales, Investigadores, Técnicos y Peritos, con el fin de cumplir de manera ágil, eficaz y eficiente a las necesidades de los usuarios de Bucaramanga y su jurisdicción.

Que La Fiscalía Seccional Santander en su sede principal de la ciudad de Bucaramanga se ubica en la carrera 19 N° 24-61 cuenta con unas instalaciones propias las cuales están diseñadas para el desarrollo de las funciones judiciales que realizan los servidores adscritos tanto a los despachos Fiscales como a los diferentes grupos investigativos y de Policía judicial, así mismo se cuenta con instalaciones adecuadas para el procesamiento y análisis de los elementos materiales de prueba y evidencia física en laboratorios diseñados para cada especialidad forense.

Siendo esta una institución cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, tiene como Misión "ejercer la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso, participa en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación a las víctimas de los delitos; y genera confianza en la ciudadanía.

En atención a los requerimientos operativos del Grupo de Química de la Seccional Fiscalía, se proyecta la adquisición de equipos especializados que garanticen condiciones de seguridad y protección en el manejo de sustancias químicas y estupefacientes. Estos elementos resultan indispensables para dar cumplimiento a protocolos de bioseguridad, control de acceso y custodia de insumos sensibles, así como para salvaguardar la integridad del personal que desarrolla labores en los laboratorios y áreas destinadas al almacenamiento de este tipo de materiales. En este marco, los bienes objeto de contratación corresponden a un gabinete para almacenamiento de sustancias estupefacientes y un gabinete de seguridad tipo cabina extractora sin ducto para trabajo con reactivos químicos, ambos con características técnicas específicas que no se encuentran en mobiliario convencional y que obedecen a estándares especializados de seguridad.

El gabinete para almacenamiento de sustancias estupefacientes es un elemento diseñado para asegurar la conservación, custodia y control de materiales de manejo restringido. A diferencia de un gabinete común, este equipo incorpora características que lo convierten en un bien altamente especializado: materiales de fabricación resistentes, vidrios de seguridad, puertas con cierre seguro, entrepaños ajustables en resinas reforzadas en fibra de vidrio, bandejas colectoras para evitar derrames, sistemas de filtración y ventilación, así como señalización específica para el almacenamiento de sustancias corrosivas. Dichas condiciones técnicas permiten manejar sustancias ácidas, tóxicas, corrosivas, irritantes y nocivas de manera segura, evitando riesgos de fuga o exposición.

De igual manera, la cabina extractora sin ducto para trabajo con reactivos químicos en laboratorio se constituye en una herramienta fundamental para asegurar un ambiente controlado de trabajo. Su diseño está orientado a proteger al personal y al entorno frente a vapores y gases tóxicos, evitando que se liberen al medio ambiente. Entre sus especificaciones técnicas se destacan la integración de filtros certificados para aplicaciones generales, ácidas y de vapores orgánicos, sensores para determinar saturación de filtros, alarmas visuales y acústicas en caso de fallas, sistemas de control programables para supervisar la operación, ventilación silenciosa, y una estructura fabricada en materiales resistentes a la corrosión. La cabina no requiere ductos externos ni ventiladores adicionales, lo que permite su instalación en cualquier laboratorio sin necesidad de realizar obras civiles o adecuaciones mayores. A ello se suma la transferencia de conocimiento a los usuarios sobre buenas prácticas de uso y la garantía de mantenimiento, lo que asegura un adecuado funcionamiento a largo plazo.

Estos bienes no corresponden a mobiliario de uso masivo ni de común adquisición. Por el contrario, se trata de equipos especializados que únicamente son comercializados por distribuidores autorizados y proveedores del sector de laboratorio, seguridad industrial y bioseguridad. En la exploración del mercado se identifican oferentes que cumplen con estas condiciones, lo que garantiza la existencia de pluralidad de proveedores capaces de atender la necesidad, aunque con referencias técnicas variables según cada fabricante. Es importante señalar que, dada la naturaleza de los equipos, las especificaciones finales se deben complementar con la información técnica aportada por los oferentes en sus cotizaciones, lo que permitirá verificar la idoneidad de las propuestas y la correspondencia con los estándares de seguridad exigidos.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la necesidad y requerimiento allegado por la Fiscalía General de la Nación, el día 29 de enero de 2025 llevó a cabo comité de orden público ordinario consignado en el acta No. 01 mediante el cual se aprobaron los recursos asignados para la adquisición y mejora de nuevas tecnologías para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, es necesario llevar a cabo la adquisición e instalación de cabinas extractoras y gabinete especializado para las instalaciones de la fiscalía de la Ciudad de Bucaramanga con el fin de garantizar y proteger la seguridad de los trabajadores y ciudadanos, pues la adquisición de los equipos son fundamentales para capturar, contener y expulsar de forma segura vapores, gases y polvos peligrosos, protegiendo a las personas de la exposición a sustancias tóxicas o inflamables y previniendo la contaminación del ambiente.

Con fundamento en lo expuesto, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria del Interior, pretende impulsar acciones de reducción, respuesta y recuperación orientadas a disminuir el riesgo y establecer de manera específica instrumentos legales, técnicos y metodológicos que garanticen un planteamiento oportuno garantizando el orden público y la reducción de la criminalidad en la jurisdicción de Bucaramanga, de manera que es necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación para seleccionar objetivamente la ejecución del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA."** el cual se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "BUCARAMANGA AVANZAS SEGURA"

FICHA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems que comprenden el presupuesto oficial, verificando la información de la ficha y las especificaciones técnicas que comprenden los componentes que se relacionan a continuación.

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANT
Cabina extractora Según especificaciones tecnicas código FGN- AP07-F- 07 1. Certificada en cumplimiento por un Organismo de Inspección con al menos una de las siguientes normas para la contención de gases y la uniformidad del flujo de aire, es sus versiones vigentes: EN 14175-3 / AFNOR NF X 15-203 / ASHRAE 110 / BS 7258. 2. Certificado en cumplimiento por un Organismo de Inspección con al menos una de las siguientes normas para la eficacia de los filtros, en sus versiones vigentes: BS 7989 / AFNOR NF X 15-211. Incluye: Acometidas eléctricas, transporte, desinstalación, instalación y puesta en marcha del equipo.	2
GABINETE / ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS CON SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN Según especificaciones tecnicas código FGN- AP07-F- 07 Incluye: Acometidas eléctricas, transporte, desinstalación, instalación y puesta en marcha del equipo.	1

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Cabina extractora sin ducto para trabajo con reactivos químicos en laboratorio.
Calidad	1. Certificada en cumplimiento por un Organismo de Inspección con al menos una de las siguientes normas para la contención de gases y la uniformidad del flujo de aire, en sus versiones vigentes: EN 14175-3 // AFNOR NF X 15-203 // ASHRAE 110 // BS 7258 2. Certificado en cumplimiento por un Organismo de Inspección con al menos una de las siguientes normas para la eficacia de los filtros, en sus versiones vigentes: BS 7989 // AFNOR NF X 15-211.
Generalidades	Cabina extractora sin ducto para trabajo con reactivos químicos en laboratorio. Debe proporcionar protección frente a gases tóxicos tanto al personal de laboratorio como al medio ambiente. Para instalar en la Sede de seccionales solicitantes.
Requisitos generales	El CONTRATISTA debe por cada cabina ofertada: 1. Desmontar cabina existente (1) y disponerla en el Almacén de la Entidad 2. Instalar cabina ofertada

Requisitos específicos	• Tamaño nominal de 1.2 m • Altura de la cabina sin base entre 1340 mm y 1700 mm, altura máxima de la cabina desde el piso con la base y los filtros: 2300 mm. • La cabina debe estar diseñada para alcanzar una velocidad de entrada de entre 60 y 100 fpm (0,31 - 0,51 m/s) • Volumen de aire de extracción mínimo de 440 m3/h (258 cfm) • NO requerir ducto de extracción ni ventilador adicional • Con sensor para determinar la saturación de los filtros. • Con sistema de control programable para monitorear y supervisar la operación de la cabina • Con alarma visual y acústica por fallo o deficiencia en el flujo del aire. • Emisión de sonido en uso menor a 65dBA • Diseño ergonómico • Con sistema de iluminación con encendido electrónico • Debe incluir base con almacenamiento (mínimo dos (2) cajones o entrepaños con puerta) • Filtros: debe contar con un prefiltro y mínimo dos (2) filtros para aplicaciones generales, ácidas y vapores orgánicos. • Los materiales de la cabina deben ser: - Acero galvanizado o acero inoxidable recubierto con pintura de alta resistencia química. - Superficie de trabajo en material resistente a la corrosión. - Paredes laterales y ventana en vidrio templado de seguridad	
Conexión Eléctrica	En caso de requerir conexión eléctrica esta debe ser de 110 V-208 V / 60 Hz. En caso de requerir un voltaje mayor o una frecuencia diferente, el CONTRATISTA deberá entregar el equipamiento adicional requerido para garantizar su correcto funcionamiento.	
Instalación y entrenamiento	Instalación en sitio y transferencia de conocimiento de mínimo 2 horas sobre buenas prácticas de uso y manejo.	
Garantía	Garantía de un (1) año. Un (1) mantenimiento preventivo al año de instalación.	
Empaque y rotulado	De acuerdo con la recomendación del fabricante.	
Presentación y Unidad de Medida	De acuerdo con la recomendación del fabricante.	

Nombre Comercial del Bien o Servicio		**Gabinetes de seguridad para almacenamiento de sustancias químicas con sistema de Ventilación y Extracción.**
Calidad		El modelo del gabinete ofertado debe cumplir como mínimo con las siguientes características: Normas de seguridad OSHA, NFPA.
Requisitos especificos	Marca	A convenir con el fabricante
	Modelo	A convenir con el fabricante
	Materiales de fabricación	Construcción en aluminio y vidrio de seguridad
	Materiales entrepaños	Resinas de poliéster especialmente formuladas reforzado en fibra de vidrio

	Material de puertas	Vidrio de seguridad y aluminio
	Color	Blanco
	Puertas	2
	Entrepaños ajustables	4
	Bandeja colectora en fibra de vidrio	1
	Salida para Ducteria	6
	Base de contención de seguridad anti derrames	1
	Unidad de quimicfiltro	Incluido
	Unidad de ventilación ultra silenciosa y anti vibratoria	Incluido
	Etiqueta de advertencia	Sustancias corrosivas
	Peso neto (kg) aprox	170
	Voltaje de operación (v)	220
	Amperaje de operación (A)	0,5
	Número de fases	2
	Neutro	1
	Tierra	1
	Potencia	0,12
	Frecuencia	60
	Velocidad del motor	3050
	Dimensiones externas - Ancho cm	171
	Dimensiones externas - Fondo cm	53,4
	Dimensiones externas - Alto cm	215
	Dimensiones internas - Ancho cm	164
	Dimensiones internas - Fondo cm	46
	Dimensiones internas - Alto cm	160
Generalidades		Los gabinetes para almacenamiento de sustancias y reactivos, son y deben ser objeto de un plan maestro de seguridad del laboratorio los cuales serán verificados por el fabricante, el cual dará las recomendaciones generales previo estudio, estableciendo las incompatibilidades y planes de manejo para almacenamientos de sustancias y reactivos. Los gabinetes para almacenamiento de sustancias y reactivos deben poseer filtros con medios que absorban sustancias ácidas que permita almacenar en ellos sustancias que liberan vapores ácidos. (sin

		embargo, se deben verificar las compatibilidades y las opciones de medios filtrantes) Se deben realizar prácticas de validación y/o mantenimiento periódico al sistema de filtración.
	Requisitos generales	Gabinete apto para almacenamiento de Ácidos corrosivos, sustancias irritantes, sustancias tóxicas, sustancias peligrosas para el medio ambiente y sustancias nocivas. Gabinete no apto para almacenamiento de sustancias inflamables, sustancias potencialmente explosivas, sustancias combustibles, sustancias oxidantes. El Gabinete debe ser entregado debidamente instalado y puesto en funcionamiento con su sistema de filtrado y extracción correspondiente, en el sitio requerido dentro de las instalaciones que la Fiscalía requiera. Se incluyen todas las conexiones y acometidas que requiera el Gabinete para que funcione el sistema de filtrado y de extracción. El Proveedor dará garantía extendida a dos años con mantenimiento preventivo anual.
	Empaque y rotulado	Deberá ser instalado en el sitio definido por el cliente y dejado en funcionamiento con el sistema de filtración y extracción.
	Presentación y Unidad de Medida	Unidad
OBJETO PROPUESTO	**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**	
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES:**	

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
b) Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
c) Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
d) Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
e) Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
f) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
g) Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
h) Mantener informado permanentemente al supervisor o a quien éste designe, acerca de los avances y/o novedades relacionadas con la prestación de los servicios.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato, así como toda la producción escrita, en audio y video que surjan de la realización de las actividades en el marco de los eventos y será de propiedad del municipio de Floridablanca.
j) Constituir las garantías solicitadas.
k) Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas.
b) Participar en las reuniones que, eventualmente, el supervisor del contrato, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
c) Hacer entrega de las dos cabinas extractoras y gabinete de almacenamiento de reactivos de conformidad con las especificas técnicas establecidas en la invitación publica y recomendaciones por parte de la supervisión del contrato.
d) Garantizar el debido desmonte de la existencia que se va a cambiar para llevar a cabo la instalación de las dos cabinas extractoras y gabinete de almacenamiento. de reactivos dentro de los plazos establecidos en el contrato.
e) Garantizar la instalación de las dos cabinas extractoras y gabinete de almacenamiento de reactivos dentro de los plazos establecidos en el contrato.
f) Garantizar que su personal utilice los elementos de protección personal -EPP adecuados para protegerse de los riesgos, que estos cumplan las normas técnicas que llegaran a necesitar para la ejecución del contrato.
g) Contar con el personal necesario, suficiente e idóneo, así como los equipos necesarios para la instalación de las cabinas extractoras y gabinete de almacenamiento de reactivos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) El contratista deberá supervisar y garantizar que el personal que realice las actividades del contrato se encuentren debidamente afiliado a la ARL.
i) Responder a los requerimientos de aclaración o información que se le formule en relación con la ejecución del contrato, en los plazos que el

Municipio a través del supervisor del contrato le señale.

j) Prorrogar la vigencia de las garantías exigidas cuando hubiere lugar.
k) Acatar las recomendaciones efectuadas por el Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

PLAZO

El plazo de ejecución es de **DOS (02) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025,** contados a partir de la fecha de acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.600.167,00) ,** incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales, como se describe a continuación:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN NO. 1 C4 Pascal SAS		COTIZACIÓN NO. 2 JP BIOINGENIERÍA		COTIZACIÓN NO. 3 NORLAB SAS		PROMEDIO	
		PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)
Cabina eactora Sextrgún especificaciones tecnicas código FGN- AP07-F- 07 1. Certificada en cumplimiento por un Organismo de Inspección con al menos una de las siguientes normas para la contención de gases y la uniformidad del flujo de aire, es sus versiones vigentes: EN 14175-3 / AFNOR NF X 15-203 / ASHRAE 110 / BS 7258. 2. Certificado en cumplimiento por un Organismo de Inspección con al menos una de las siguientes normas para la eficacia de los filtros, en sus versiones vigentes: BS 7989 / AFNOR NF X 15-211. Incluye: Acometidas eléctricas,	2	$ 53.483.417,74	$ 106.966.835,48	$ 49.221.601,10	$ 98.443.202,20	$ 32.990.370,00	$ 65.980.740,00	$ 45.231.796,00	$ 90.463.592,00

	transporte, materiales necesarios para el desmontaje de cabina existente (1) y disponerla en el Almacén de la Entidad, instalación de la cabina ofertada y puesta en marcha del equipo.									
	GABINETE / ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS CON SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN Según especificaciones tecnicas código FGN- AP07-F- 07 Incluye: Acometidas eléctricas, transporte, materiales requeridos paa la desinstalación e instalación, y puesta en marcha del equipo.	1	$ 22.567.200,66	$ 22.567.200,66	$ 35.705.950,00	$ 35.705.950,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 29.136.575,00	$ 29.136.575,00
	SUBTOTAL			**$ 129.534.036,14**		**$ 134.149.152,20**		**$ 65.980.740,00**		**$ 119.600.167,00**
	IVA Gravamenes y tasas			**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
	TOTAL			**$ 129.534.036,14**		**$ 134.149.152,20**		**$ 65.980.740,00**		**$ 119.600.167,00**

VALOR	De conformidad con el análisis realizado en el estudio del sector, la entidad establece un presupuesto oficial de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.600.167,00)** el cual incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004.2024680010131.1.4501052.45289.204 - otras máquinas para el procesamiento automático de datos - contribución 5% contratos obra pública 204 - $ 985.000.000.	
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA	

PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
META PLAN DE DESARROLLO	Adquirir 150 equipos tecnológicos para inteligencia técnica de los cuerpos de seguridad del municipio de Bucaramanga
SEPPI	BPIN 2024680010131
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**MAGDA PATRICIA SUAREZ CARVAJAL** Subsecretaria del Interior

Proyectó Aspectos Jurídicos y Revisó: Silvia Marcela Florez Ortega / Contratista CPS
Aprobó: Leyra Yuseth Peña Landazábal /Contratista CPS.

COPIA CONTROLADA